



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 266/26**

**Sucre, 19 de agosto de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota INT. COPPOT No. 22/26 de 18 de agosto de 2026 con (Reg. CI-1675), el Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual señala que la Directora de DIMGER y el Secretario Municipal de Infraestructura del G.A.M.S., solicitan coordinar esfuerzos para el desarrollo de un Ciclo de Capacitaciones enfocado en la "Evacuación ante eventos Sísmicos" y que la Comisión que preside en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones de primera respuesta a un Simulacro de Evacuación ante Evento Sísmico; con la participación del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Casa de la Libertad, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Chuquisaca, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos de Chuquisaca; haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el cronograma de actividades dentro del cual se encuentra programado el uso del "Salón Rojo" del Palacio Consistorial, de acuerdo al siguiente detalle: Viernes 21 de agosto de 2026 a horas 14:00, Taller de Capacitación "Evacuación ante eventos Sísmicos", dirigido a los señores Concejales (as) y todo el personal del Concejo Municipal; y Jueves 27 de agosto de 2026 a horas 12:15, Evaluación y conferencia de prensa.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, con la finalidad de llevar adelante las siguientes actividades de orden institucional: Viernes 21 de agosto de 2026 a horas 14:00, Taller de Capacitación "Evacuación ante eventos Sísmicos", dirigido a los señores Concejales (as) y todo el personal del Concejo Municipal; y Jueves 27 de agosto de 2026 a horas 12:15, Evaluación y conferencia de prensa, sujetos a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Reglamento para el Uso del Salón Rojo de 25 de septiembre de 2001 dispone en su art. 4 "El Salón Rojo del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, debe ser utilizado en los actos oficiales de reconocimiento y estímulo y otros de carácter protocolar establecidos en el reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias" y en su art. 7 señala: "Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán considerados y resueltos por el H. Concejo Municipal, que tendrá amplias facultades para disponer del Salón".

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

SO. 089/26.  
R.A.M. Nº 266/26  
CI-1675.  
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, con la finalidad de llevar adelante las siguientes actividades de orden institucional: Viernes 21 de agosto de 2026 a horas 14:00, Taller de Capacitación "Evacuación ante eventos Sísmicos", dirigido a los señores Concejales (as) y todo el personal del Concejo Municipal; y Jueves 27 de agosto de 2026 a horas 12:15, Evaluación y conferencia de prensa, sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.- El Secretario Administrativo del Concejo Municipal, deberá tomar las previsiones necesarias en cuanto al desarrollo del evento, asistencia de personal y otros temas logísticos, garantizado además la atención al público en ventanilla única, con el personal que sea necesario.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 089/26.  
R.A.M. N° 266/26  
CI-1675.  
Fs. 4